

RECOMENDACIÓN 02/2016

El 10 de marzo de 2016, la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal emitió la Recomendación 2/2016, por la "Indebida procuración de justicia e irracionalidad del plazo transcurrido en la integración y determinación de averiguaciones previas, cometido por personal de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal", en los años 2009, 2010, 2012, 2013 y 2014.

En el citado instrumento, la Comisión documentó violaciones a los derechos humanos, al debido proceso, al acceso a la justicia y al trato digno e integridad psicoemocional, durante la integración y determinación de las averiguaciones previas iniciadas por las denuncias de las víctimas, en la Recomendación.

Dicha recomendación contempla a 20 víctimas que realizaron denuncias y querellas por distintos delitos y durante el proceso, hubo dilación en la integración de las averiguaciones previas, al igual que irregularidades por parte del personal ministerial de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

La Fiscalía aceptó la Recomendación al reconocer la violación a derechos humanos por parte de servidores públicos adscritos a este órgano. En tal virtud, se coincide con el organismo público local de derechos humanos, en la necesidad de condenar públicamente todo actuar de las personas servidoras públicas que generen actos de impunidad, al no determinarse los asuntos de índole penal que conoce en un plazo razonable, aunado a la falta de aplicación de las reglas del debido proceso, a la ausencia de un trato digno a la víctima, propiciando su revictimización.

Por lo anterior, esta Fiscalía expresa su convicción y su compromiso para continuar fortaleciendo los mecanismos existentes, con el fin de cumplir con los plazos establecidos para la investigación de los delitos. En ese sentido, esta Fiscalía realizó las acciones necesarias para la determinación, conforme a derecho, de las indagatorias materia de la Recomendación.

Respecto de las denuncias presentadas por las víctimas, es preciso señalar que éstas se encuentran relacionadas con diversos ilícitos; teniendo así, investigaciones por los delitos de lesiones, difamación, calumnias, abusos de autoridad, prevaricación, falsedad en declaración (delito en el ámbito de procuración de justicia), fraude procesal, despojo, daño a la propiedad, robo, fraude, discriminación, insolvencia fraudulenta, violencia familiar, amenazas y uso indebido de documentos.



Digna Ochoa y Plácido 56, quinto
piso, Colonia Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, CP 06720, Ciudad de
México.
T. 55 5345 5350





**FISCALÍA
GENERAL
DE JUSTICIA
CDMX**



En ese sentido, se reconoce que, de manera particular, la violación al derecho al acceso a la justicia tuvo un impacto diferenciado en las personas agraviadas, no sólo en razón de su género, edad, situación económica y pertenencia a un grupo en situación de vulnerabilidad, sino también en razón del delito del cual denunciaron haber sido víctimas.

Por lo que en cumplimiento al punto quinto de la Recomendación 2/2016 y de conformidad con los compromisos adquiridos por esta Institución, por este medio se hace un reconocimiento de responsabilidad por las violaciones a los derechos humanos, al debido proceso, al acceso a la justicia y al trato digno e integridad psicoemocional, a las víctimas Ana Lilia Fabián López, Jaime Osorio Islas, Leodegario Espino Moreno, Adrián Virgen Pérez, Persona agraviada C, José Luis Mateos Sánchez, Gloria Estela Muñoz Rodríguez, Persona agraviada E, Héctor Manuel Ávila Ramírez, Joaquín Aragón Muñoz, Edmundo Hernández Gómez, Mónica María Zavala Banduni, María de los Ángeles García Velázquez, Germán García Monroy, Rosa María Villasana Castorena, Enrique Guillermo Castrejón Limón, María Beatriz Granillo Vázquez, Larissa Zúñiga García, Ariadne Méndez Tejeda, Nancy Liliana Guadalupe Rangel del Valle, Virginia Rueda Gómez.

Esta Fiscalía hace el firme compromiso, para que el personal a su cargo cuente con la capacitación profesional, para llevar a cabo las investigaciones necesarias, en el debido proceso para que las personas tengan acceso a la justicia, evitando la repetición de estos actos violatorios a derechos humanos.

ATENTAMENTE

BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Digna Ochoa y Plácido 56, quinto
piso, Colonia Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, CP 06720, Ciudad de
México.
T. 55 5345 5350

